



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 25 de junio del año 2007-

VISTO:

El Expediente N° 02806-UNPA-2000, y

COSNDIERANDO:

Que en el mismo obra Nota del agente Lucas ABRATTE mediante la cual manifiesta que desde el día 1º de enero del corriente año no percibe al Adicional por Responsabilidad Institucional que venia percibiendo durante el año 2007;

Que por lo expuesto se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Administración, obrando Nota a fojas 68, mediante la cual se expide dicha Secretaría informando que, dado que el agente en cuestión realizo tareas de asistencia logística en la Radio F.M. UNPA (Centro Audiovisual) con extensión de la carga horaria por el periodo comprendido entre el 1º de enero y hasta el 31 de mayo del año 2007, se deberá reconocer como deuda de legítimo abono el Adicional mencionado, por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) netos mensuales;

Que se debe autorizar el pago de dicho adicional, por cumplir las mismas funciones adicionales, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), netos mensuales por el periodo comprendido entre el día 1º de junio y hasta el dia 31 de diciembre del año 2007, de los cuales la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) se abonaran en concepto de honorarios adicionales por las tareas encomendadas por el señor Rector ; y la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a efectos de que realice tareas de apoyo que deberá prestar en todas las ocasiones en que fueran necesarias para la grabación y producción del programa "Universidad, Estado y Sociedad";

Que la presente tramitación se enmarca dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 010, que autoriza el pago del Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;
Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- RECONOCER como deuda de legítimo abono los servicios adicionales efectivamente prestados por el agente Lucas ABRATE (C.U.I.L.Nº 20-27423098-4), correspondiéndole percibir la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) netos mensuales por el periodo comprendido entre el día 1º de enero y hasta el dia 31 de mayo del año 2007, de acuerdo a lo indicado por el señor Secretario de Hacienda y Administración, dado que cumplió tareas de asistencia logística en la radio FM UNPA (Centro Audiovisual) en dicho periodo.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a efectuar el pago en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, a favor del agente Lucas ABRATE (C.U.I.L.Nº 20-27423098-4), correspondiéndole percibir la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) netos mensuales, por el periodo 1º de junio y hasta el dia 31 de diciembre del año 2007.-

Artículo 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1.- Fondos de Tesoro Nacional – Finalidad: 3 – Servicios Sociales – Función: 4 – Educación y Cultura – Programa: 1 – Actividades Centrales – Actividad: 2 – Apoyo Administrativo – Inciso: 1.1. – Personal Permanente - Presupuesto 2007.-



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hacienda y Administración

RESOLUCION

g.l.

Nº

0572

-2007.-

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR